

RESOLUCIÓN AUTORIZANDO CESIÓN DE CONTRATO EXPEDIENTE SAG2022-11
“Servicio de Asistencia en la gestión del parking de camiones de Sagunto”.

La empresa ORBINTIA S.L. con CIF B54647037 es actualmente la adjudicataria del expediente de referencia, encontrándose el contrato actualmente en ejecución.

Con fecha 11 de agosto se recibe escrito firmado por la mercantil adjudicataria y por la empresa INTEGRA-T GLOBAL OUTSOURCING, S.L. en el que solicitan la autorización previa y expresa por parte de La Societat Anònima de Gestió Sagunt Mitja Propi Municipal, S. A (SAG) para la cesión del contrato de referencia a favor de la empresa INTEGRA-T GLOBAL OUTSOURCING, S.L., quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponden al cedente del contrato.

En base a lo establecido en el artículo 214.2.c) de la LCSP y al objeto de valorar debidamente la propuesta de cesión presentada por ambas empresas, con fecha 07 de septiembre de 2023 se le solicita a INTEGRA-T GLOBAL OUTSOURCING, S.L. que acredite ante la SAG el cumplimiento de los requisitos exigidos en el citado artículo, mediante la aportación de una declaración/manifestación de la nueva empresa de no incurrir en prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, así como que aporte acreditación de que cumple con los criterios de solvencia exigidos en los pliegos por los que se rige el presente contrato.

La empresa cesionaria. remite documentación solicitada encontrándose toda ella en vigor. Igualmente, se ha comprobado que el contrato ha sido ejecutado en más de un 20 por 100 del importe del mismo, tal y como establece el artículo 214.2.b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se recibe la documentación solicitada con fecha 18 de septiembre de 2020.

A la vista de la propuesta de acuerdo de cesión de contrato presentada por las empresas con fecha 11 de agosto de 2023, y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 214 de la Ley 9/2017.

RESUELVO: Autorizar la cesión del contrato de referencia a la empresa INTEGRA-T GLOBAL OUTSOURCING, S.L. en las mismas condiciones que en el contrato inicial. La cesión de contrato debe formalizarse, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública de la cual deberá dar traslado de un ejemplar a esta mercantil, momento a partir del cual surtirá efectos en esta institución.

FIRMA: EL ORGANO DE CONTRATACION

Fdo. D. Jorge Silvestre Sanchis

Director General de SOCIETAT ANONIMA DE GESTIO SAGUNT MITJA PROPI MUNICIPAL S.A.



Societat anònima de gestió
Sagunt

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con el art. 121 de la Ley 39/2015 ante el Ayuntamiento de Sagunto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, o bien, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.